

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

19.4.2007

PE 388.350v01-00

ENMIENDAS 1-62

Proyecto de informe

(PE 386.540v01-00)

Elisa Ferreira

La política de competencia 2005
(2007/0000(INI))

Propuesta de resolución

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 1

Visto 13

- Vista *la Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2006, sobre los aspectos sectoriales del Plan de acción de ayudas estatales: ayuda a la innovación (2006/2044(INI))* y el documento de la Comisión de septiembre de 2006 sobre un marco comunitario para las ayudas estatales a la investigación y desarrollo y a la innovación,

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 2

Visto 17 bis (nuevo)

- 17 bis. Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de febrero de 2005, sobre las ayudas estatales en forma de compensaciones de servicio público (2004/2186(INI));*

Or. en

AM\662451ES.doc

PE 388.350v01-00

Enmienda presentada por Jonathan Evans

Enmienda 3

Apartado 1

1. Acoge con satisfacción la acción emprendida por la Comisión para modernizar la política de competencia y, en particular, su mayor determinación de luchar contra los cárteles, de orientar mejor las ayudas estatales *no autorizadas* y de emprender investigaciones sectoriales; felicita a la Comisión por las medidas adoptadas para mejorar el funcionamiento de la Red Europea de Competencia (REC);

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 4

Apartado 1

1. Acoge con satisfacción la acción emprendida por la Comisión para modernizar la política de competencia y, en particular, su mayor determinación de luchar contra los cárteles, de orientar mejor las ayudas estatales y de emprender investigaciones sectoriales; felicita a la Comisión por las medidas adoptadas para mejorar el funcionamiento de la Red Europea de Competencia (REC); ***felicita a la Comisión por los logros que ha alcanzado en el ámbito de la cooperación multilateral y bilateral y pide que siga avanzando hacia la convergencia internacional de la política de competencia;***

Or. en

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 5

Apartado 1

1. ***Señala que en los últimos años el proceso de concentración se ha acelerado de manera muy considerable en numerosos sectores, lo que ha tenido efectos negativos para los consumidores, los empleados y las pequeñas y medianas empresas; insta, por consiguiente, a la Comisión a que adopte una posición mucho más decidida en relación con la lucha contra los cárteles y el abandono de una política cuyo principal objetivo es el fomento de campeones europeos;***

Or. de

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 6

Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Expone que de la política de la Comisión no se desprende una voluntad de actuar decididamente contra la aparición cada vez más rápida de empresas que gozan de una posición dominante en el mercado; señala que las decisiones en materia de apertura del mercado y desregulación han impulsado una ola de privatizaciones y fusiones que ha generado la creación de monopolios privados, en particular en los sectores de los servicios; considera que las más de 20 000 transacciones registradas en el año 2005, por un valor cifrado en unos 700 000 millones de euros, lo que supone la duplicación del número de fusiones con respecto al registrado en la década de los 90 durante el auge de la nueva economía, demuestra claramente el fracaso de la política de competencia de la Comisión;

Or. de

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 7

Apartado 1 ter (nuevo)

1 ter. Expresa su preocupación por el rápido desarrollo de los instrumentos alternativos de inversión (fondos de inversión de alto riesgo y fondos de inversión del sector privado), que generan riesgos de carácter sistemático, tienen un efecto multiplicador cada vez mayor e incrementan los coeficientes de deuda de las empresas y, además, exponen a otras entidades financieras a riesgos importantes; critica el hecho de que estas entidades se organicen de forma deliberadamente opaca para evitar que los demás inversores reciban información sobre sus estrategias e insta a la Comisión a que intervenga activamente en este ámbito y elabore una serie de normas;

Or. de

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 8

Apartado 2

2. Expresa su preocupación por que la transición de una política de competencia basada en la reglamentación a una basada en la economía conlleve la desaparición de unos criterios claros para medir el grado de concentración en los distintos sectores, acoge con satisfacción la elección de la Comisión que prevé para la política de competencia un enfoque más económico que estrictamente reglamentario, así como del enfoque adoptado en las investigaciones sectoriales, más próximo a las realidades

de las prácticas comerciales, en particular, en los sectores de los servicios financieros y de la energía; destaca de nuevo que estas investigaciones deben hacer la luz sobre la situación y las tendencias que prevalecen actualmente en este sector y estimular una política dirigida hacia el futuro;

Or. de

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 9

Apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Considera que la política de competencia no debería impedir la puesta en práctica en Europa y en los Estados miembros de políticas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas basadas en el modelo de la «Small Business Act» de los Estados Unidos que permite, en particular, reservar a las PYME de los Estados Unidos una parte de los contratos públicos;

Or. fr

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 10

Apartado 5

5. Apela de nuevo, por lo que se refiere a los servicios de interés económico general y habida cuenta de las grandes divergencias existentes entre las políticas y conceptos aplicados en los distintos Estados miembros, para que se lleven a cabo progresos tanto para clarificar los conceptos como para llevar a la práctica las normas de competencia existentes; **considera fundamental que se utilice como base el artículo 16 del Tratado CE, en el que se señala que los Estados miembros, independientemente de las disposiciones en materia de política de ayudas, «velarán por que dichos servicios actúen con arreglo a principios y condiciones que les permitan cumplir su cometido», lo que implica que cuando los servicios de interés económico se presten en un contexto de competencia, la entidad pública responsable deberá tener la posibilidad de definir el objetivo de la competencia .**

Or. de

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 11

Apartado 5

5. Apela de nuevo, por lo que se refiere a los servicios de interés económico general y habida cuenta de las grandes divergencias existentes entre las políticas y **definiciones aplicadas** en los distintos Estados miembros, para que se **clarifiquen en mayor medida los conceptos para hacer una distinción entre servicios de interés económico general, servicios de interés general y otros servicios, y determinar si se aplican las normas de la UE relativas al mercado interior y en qué medida; reitera su convencimiento de que debe adoptarse, de conformidad con el procedimiento de codecisión, un instrumento marco sobre los servicios de interés económico general que permita a las autoridades públicas, respetando plenamente el principio de subsidiariedad, velar por el predominio del interés general sobre las normas de competencia y fijar y controlar las condiciones para garantizar la calidad, la disponibilidad, las normas sociales, la cohesión social y el cumplimiento de los requisitos medioambientales;**

Or. en

Enmienda presentada por Jonathan Evans

Enmienda 12

Apartado 5

5. Apela de nuevo, por lo que se refiere a los servicios de interés económico general y habida cuenta de las grandes divergencias existentes entre las políticas (**supresión**) **aplicadas** en los distintos Estados miembros, para que se lleven a cabo progresos tanto para clarificar (**supresión**) como para llevar a la práctica las normas de competencia existentes;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 13

Apartado 5

5. Apela de nuevo, por lo que se refiere a los servicios de interés económico general y habida cuenta de las grandes divergencias existentes entre las políticas y conceptos aplicados en los distintos Estados miembros, para que se lleven a cabo progresos tanto para clarificar **las normas en materia de competencia existentes** como para **llevarlas a la práctica (supresión);**

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 14

Apartado 5

5. Apela de nuevo, por lo que se refiere a los servicios de interés económico general y habida cuenta de las grandes divergencias existentes entre las políticas y conceptos aplicados en los distintos Estados miembros, para que se lleven a cabo progresos tanto para clarificar los conceptos como para llevar a la práctica las normas de competencia existentes; ***pide, en este contexto, a la Comisión que proponga una directiva marco sobre los servicios de interés económico general;***

Or. fr

Enmienda presentada por Jonathan Evans

Enmienda 15

Apartado 6

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 16

Apartado 6

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Gunnar Hökmark

Enmienda 17

Apartado 6

6. Acoge con satisfacción la clarificación por lo que se refiere a las ***condiciones para ofrecer un*** servicio público así como la mejora de la ***apertura a la competencia transfronteriza*** en el caso de los servicios de interés económico general, ***en estricto cumplimiento de las normas de la UE en materia de ayudas estatales***, habida cuenta de las diferencias entre Estados miembros por lo que se refiere a las tradiciones

reglamentarias, al grado de participación de la sociedad civil y a las capacidades de aplicación;

Or. sv

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 18

Apartado 6

6. Acoge con satisfacción la clarificación por lo que se refiere a ***la política de ayudas que***, habida cuenta de las diferencias entre Estados miembros por lo que se refiere a las tradiciones reglamentarias, al grado de participación de la sociedad civil y a las capacidades de aplicación, ***tenga en cuenta estas tradiciones diferentes***;

Or. de

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 19

Apartado 9

suprimido

Or. de

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 20

Apartado 9

9. Muestra su preocupación por el retraso excesivo en los procedimientos de recaudación de las ayudas estatales no autorizadas concedidas por varios Estados miembros; destaca que una falta de rigor en la aplicación de las normas en este ámbito corre el riesgo de producir una importante distorsión de la competencia; ***hace hincapié, asimismo, que en el futuro debería centrarse y reducir las ayudas estatales que no sean compatibles con la Estrategia de Lisboa-Gotemburgo o que cuyo único objeto sea aumentar los beneficios privados***;

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 21

Apartado 9 bis (nuevo)

9 bis. Acoge con satisfacción la adopción por parte de los nuevos Estados miembros de la Unión Europea de las normas de la UE en materia de política de competencia y recomienda la mejora permanente de la calidad de aplicación de estas normas;

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 22

Apartado 9 ter (nuevo)

9 ter. Toma nota del papel de primer orden que una política de competencia adecuada puede desempeñar en la consecución de los objetivos de la Agenda de Lisboa; recuerda que este papel puede reforzarse si se ajusta adecuadamente a una política de cohesión adecuada;

Or. en

Enmienda presentada por Gunnar Hökmark

Enmienda 23

Apartado 10

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jonathan Evans

Enmienda 24

Apartado 10

10. Destaca la necesidad de supervisar las nuevas formas de distorsión de la competencia entre las empresas europeas, ***incluido*** el recurso abusivo a una mano de obra mal pagada y altamente cualificada ***mediante*** contratos (***supresión***);

Or. en

Enmienda presentada por Pervenche Berès

Enmienda 25

Apartado 10 bis (nuevo)

10 bis. Pide a la Comisión que examine con atención, las repercusiones, en términos de competencia fiscal entre Estados miembros, de determinadas políticas fiscales, en particular sobre las empresas;

Or. fr

Enmienda presentada por Pervenche Berès

Enmienda 26

Apartado 10 ter (nuevo)

10 ter. Considera que determinadas prácticas fiscales aplicadas por determinados cantones suizos son ayudas estatales que falsean la competencia contrarias al Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Helvética de 22 de julio de 1972 y pide a los Estados miembros que definan un mandato de negociación firme para la Comisión;

Or. fr

Enmienda presentada por Pervenche Berès

Enmienda 27

Apartado 10 quáter (nuevo)

10 quáter. Apoya, en este contexto, los esfuerzos de la Comisión encaminados a crear, a escala europea, una base imponible consolidada común para el impuesto de sociedades, que contribuirá a realizar comparaciones mejores, y recuerda la posición adoptada en su Resolución, de 13 de diciembre de 2005, sobre imposición fiscal de las empresas en la Unión Europea: base imponible común consolidada del impuesto de sociedades;

Or. fr

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 28

Apartado 10 bis (nuevo)

10 bis. Expresa su preocupación por la competencia fiscal entre Estados miembros que

desean favorecer la implantación de PYME mediante la reducción de los tipos de impuestos y el establecimiento de bases impositivas que sean lo más atractivas posibles; apoya, en este contexto, los esfuerzos de la Comisión encaminados a establecer, a escala europea, una base imponible común consolidada que, en vez de proceder a una verdadera coordinación de las políticas fiscales, permita poner remedio a esta distorsión de la competencia;

Or. fr

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 29

Apartado 10 bis (nuevo)

10 bis. Señala que las estrategias de los consorcios multinacionales para minimizar su carga fiscal (precios de transferencia, créditos internos a nivel de consorcios) tienen efectos muy negativos sobre la competencia en la UE; insta a la Comisión a actuar decididamente contra el dumping fiscal de los grandes consorcios;

Or. de

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 30

Apartado 11

11. Reitera la necesidad de reforzar el papel del Parlamento en la **formulación** de la **legislación en materia** de competencia, en particular, mediante la promoción de sus competencias de codecisión;

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 31

Apartado 11 bis (nuevo)

11 bis. Recuerda la necesidad de impulsar un desarrollo adecuado de capacidades a nivel de la UE con vistas a cumplir la ambiciosa agenda y trabajar conjuntamente, si procede, con empresas y entes nacionales de regulación que cuenten con un número importante de personal;

Or. en

Enmienda presentada por Ieke van den Burg

Enmienda 32

Apartado 12 bis (nuevo)

12 bis. Sugiere como uno de los temas del intercambio de prácticas y de la coordinación entre las autoridades nacionales responsables en materia de competencia (y, si procede, en el contexto de las orientaciones que pudiera dar la Comisión Europea) la idea de fijar tarifas normalizadas o mínimas, obligatorias o recomendadas, al trabajo realizado por los trabajadores por cuenta propia o los profesionales autónomos de las categorías de ingresos bajos, teniendo en cuenta los ámbitos en los que las competencias del Derecho laboral y de la política de competencia se superponen entre sí;

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 33

Apartado 13

suprimido

Or. fr

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 34

Apartado 13

13. Muestra su preocupación por los fracasos relativos que se han registrado hasta la fecha en los esfuerzos por garantizar una competencia real en los mercados de la energía ***a pesar de dos paquetes de directivas en materia de liberalización que, con demasiada frecuencia, han generado oligopolios privados***; señala que ***la investigación sobre el sector de la energía realizada por la Comisión para evaluar las condiciones existentes en materia de competencia en los mercados europeos del gas y de la electricidad ha dejado de manifiesto que***, en numerosos Estados miembros, la separación de la propiedad resulta insuficiente para garantizar condiciones de competencia adecuadas, en la medida en que la presencia en el mercado de cuotas muy elevadas se asocia con un insuficiente acceso al mercado y con una compartimentación del mismo;

Or. en

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 35

Apartado 13 bis (nuevo)

13 bis. Expresa su profundo convencimiento de que la introducción de un principio de igualdad de condiciones que permita el acceso al mercado a nuevos actores y que facilite la introducción de nuevas tecnologías respetuosas del medio ambiente debe tener carácter prioritario; felicita, en este contexto, a la Comisión por utilizar plenamente sus competencias en lo que se refiere a las normas antimonopolio, los controles de las ayudas estatales y el control de las fusiones, con vistas a aumentar la eficacia del mercado de la energía; se congratula por el hecho de que, paralelamente a la aplicación en casos individuales, la investigación en el sector de la energía ha desempeñado un papel importante en las labores de la Comisión sobre la definición de los cambios reglamentarios que se imponen, en particular en relación con asuntos como lograr la separación adecuada de las actividades en red y de suministro, la eliminación de los vacíos reglamentarios, en particular en lo que se refiere a las cuestiones transfronterizas, abordar la cuestión relativa a la concentración en el mercado y los obstáculos a la entrada en el mismo, así como el aumento de la transparencia del funcionamiento del mercado; insta a la Comisión a que al aplicar la política de competencia encuentre un equilibrio adecuado entre los incentivos a las inversiones previas y la competencia posterior, así como a que revise la legislación existente de conformidad con la Estrategia de Lisboa-Gotemburgo y a que luche contra el cambio climático;

Or. en

Enmienda presentada por Benoît Hamon

Enmienda 36

Apartado 14

suprimido

Or. fr

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 37

Apartado 14

14. Acoge con satisfacción el objetivo general de la investigación en el sector de la energía, consistente en examinar las barreras que en la actualidad impiden el desarrollo de un mercado de la energía que englobe a toda la UE antes del 1 de julio

de 2007; considera prioritaria la finalización del proceso de separación de la propiedad en el sector energético y, paralelamente, *el* desmantelamiento de los conglomerados verticales y *(supresión)* la garantía de condiciones para un verdadero acceso al mercado; considera, a este respecto, que sería deseable una mayor clarificación de las estrategias nacionales y europeas en defensa de los campeones; *comparte, asimismo, la posición de la Comisión en el sentido de que hay que reforzar las competencias de los reguladores nacionales y que debe fomentarse la coordinación europea, en particular en lo que se refiere a las cuestiones transfronterizas; hace un llamamiento en favor de la creación de un regulador de la UE cuya misión exclusiva consistiría en colmar las lagunas reglamentarias existentes en la actualidad a nivel transfronterizo;*

Or. en

Enmienda presentada por Gunnar Hökmark

Enmienda 38

Apartado 14

14. *Hace hincapié en que* debería concederse mayor prioridad a la finalización del proceso de separación de la propiedad en el sector energético y, paralelamente, al desmantelamiento de los conglomerados verticales y a la garantía de condiciones para un verdadero acceso al mercado; *(supresión)*

Or. en

Enmienda presentada por Jonathan Evans

Enmienda 39

Apartado 14

14. *Pida que se conceda una* mayor prioridad a la finalización del proceso de separación de la propiedad en el sector energético y, paralelamente, al desmantelamiento de los conglomerados verticales y a la garantía de condiciones para un verdadero acceso al mercado; considera, a este respecto, que sería deseable una mayor clarificación de las estrategias nacionales y europeas en defensa de los campeones;

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 40

Apartado 14

14. Se pregunta si no debería concederse mayor prioridad a la finalización del proceso de separación de la propiedad en el sector energético y, paralelamente, al desmantelamiento de los conglomerados verticales y a la garantía de condiciones para un verdadero acceso al mercado; ***pide a la Comisión que adopte medidas coercitivas, incluidas multas a las empresas que violen las normas de competencia; insta a la Comisión a que emprenda acciones contra los Estados miembros que protegen indebidamente a las empresas nacionales de energía;*** considera, a este respecto, que sería deseable una mayor clarificación de las estrategias nacionales y europeas en defensa de los campeones;

Or. en

Enmienda presentada por Pervenche Berès

Enmienda 41

Apartado 14 bis (nuevo)

- 14 bis. Pide a la Comisión que examine la situación de la competencia en los sectores de las agencias de calificación crediticia, los gabinetes de auditoría y los grandes bancos de inversiones;***

Or. fr

Enmienda presentada por Gunnar Hökmark

Enmienda 42

Apartado 14 bis (nuevo)

- 14 bis. Subraya que la legislación en materia de competencia debe aplicarse a todos los actores presentes en el mercado europeo, independientemente de que tengan su sede dentro o fuera de la UE; considera importante que la Comisión actúe con la misma rapidez y determinación tanto en relación con las empresas de la UE o de fuera de ella;***

Or. sv

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 43

Apartado 14 bis (nuevo)

14 bis. Acoge con satisfacción la iniciativa adoptada por la Comisión de encargar un estudio para verificar si el incremento de los precios energéticos se debe en primer lugar al aumento del precio de los combustibles y a las repercusiones del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE o si se debe a un comportamiento contrario a la competencia por parte de los actores presentes en el mercado; comparte la opinión de la Comisión en el sentido de que la creación de un mercado competitivo contribuirá en gran medida a reducir el margen de beneficios excesivos de las compañías energéticas;

Or. en

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 44

Apartado 14 bis (nuevo)

14 bis. Considera que la separación de la propiedad de los grandes consorcios energéticos resulta insuficiente para poner fin al monopolio de las empresas que disfrutan de una posición dominante en el sector energético; considera que las redes de energía, por lo menos, deben pasar a ser de titularidad pública para poder aplicar una política energética orientada hacia unos objetivos ecológicos y sociales;

Or. de

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 45

Apartado 14 ter (nuevo)

14 ter. Pide a la Comisión y a los Estados miembros a que adopten medidas encaminadas hacia la descentralización de la producción y de la distribución de la energía; considera, asimismo, que la infraestructura eléctrica de titularidad municipal constituye un servicios de interés general y que no debe desmembrarse;

Or. de

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 46

Apartado 15 bis (nuevo)

15 bis. Acoge con satisfacción el propósito de la Comisión de apoyar la interconexión de las redes de infraestructura; pide que se preste una atención especial a las características específicas de los mercados periféricos;

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 47

Apartado 18 bis (nuevo)

18 bis. Acoge con satisfacción el estudio de la Comisión sobre las medidas correctoras en el ámbito de las concentraciones en el periodo 1996-2000; considera que estos exámenes posteriores facilitan información política de primer orden y que, por consiguiente, debería ampliarse a otros ámbitos de aplicación de la política de competencia;

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 48

Apartado 19

19. Destaca que, de conformidad con el estudio de la Comisión sobre las medidas correctoras en el ámbito de las concentraciones, la eficacia de las medidas correctoras estructurales se ve a menudo comprometida por el comportamiento anticompetitivo de las empresas **y de las autoridades públicas**, en particular, bajo la forma de una limitación del acceso al mercado; pide, por lo tanto, a la Comisión que supervise más de cerca esta posible infracción en la aplicación de las medidas correctoras en el ámbito de las concentraciones;

Or. en

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 49

Apartado 20

20. ***Toma nota de que la política de ayudas estatales es un elemento integrante de la política de competencia y que el control de las ayudas estatales refleja la necesidad de mantener las mismas condiciones para todas las empresas que realizan sus actividades en el mercado único europeo; acoge con satisfacción, en este contexto, los esfuerzos llevados a cabo por la Comisión para aumentar la transparencia y la responsabilidad pública de los mecanismos existentes en materia de ayudas estatales y le pide que prosiga por la misma senda;***

Or. en

Enmienda presentada por Sophia in 't Veld

Enmienda 50

Apartado 20

20. ***Acoge con satisfacción los esfuerzos llevados a cabo por la Comisión para aumentar la transparencia y la responsabilidad pública de los mecanismos existentes en materia de ayudas estatales y le pide que prosiga por la misma senda; hace hincapié, asimismo, en la necesidad de criterios claros para evaluar los niveles de ayudas estatales;***

Or. en

Enmienda presentada por Gunnar Hökmark

Enmienda 51

Apartado 20 bis (nuevo)

- 20 bis. Reitera su llamamiento en favor de un seguimiento y de una información transparente en lo que se refiere al desarrollo de las ayudas estatales, que incluya comparaciones entre Estados miembros, con vistas a alcanzar el objetivo deseado de reducir este tipo de ayudas;***

Or. sv

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 52

Apartado 20 bis (nuevo)

20 bis. Hace hincapié en que el Tratado CE, en sus artículos 86 y 87, autoriza explícitamente una serie de excepciones a las ayudas estatales cuando el régimen de ayudas propuesto tenga efectos claramente beneficiosos para la población y no perjudique a las actividades generales de la Unión; hace hincapié, en particular, en que las ayudas estatales pueden servir para corregir defectos del mercado, mejorando, así, el funcionamiento del mismo y aumentando la competitividad europea para reducir las diferencias de nivel de vida entre las regiones de la Unión Europea, alcanzar objetivos como la I+D, el fomento de las PYME, la cohesión social y la protección del medio ambiente y cultural; considera fundamental, por consiguiente, que, al evaluar si una ayuda estatal es compatible con el Tratado, encuentre el equilibrio adecuado entre las consecuencias negativas de las ayudas estatales sobre la competencia y sus efectos beneficiosos en términos de intereses comunes;

Or. en

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 53

Apartado 22

suprimido

Or. de

Enmienda presentada por Heide Rühle y Alain Lipietz

Enmienda 54

Apartado 22

22. Recuerda el principio de compatibilidad entre las ayudas estatales y la política de cohesión de la Unión Europea; **pide a la Comisión que, teniendo en cuenta los objetivos de la UE y su política de cohesión, vele por que las ayudas estatales no distorsionen la competencia y fomenten la deslocalización de empresas de un Estado miembro en otro Estado miembro, lo que podría desembocar en la búsqueda de subsidios por parte de las empresas sin añadir ningún valor añadido a los objetivos comunes de la UE y, en particular, a la pérdida de empleos en una región en beneficio de otra;** reitera que ayudas regionales individuales concedidas al margen de los mecanismos autorizados de ayuda regional traen aparejados intrínsecamente elevados riesgos de distorsión de competencia;

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 55

Apartado 22 bis (nuevo)

22 bis. Acoge con satisfacción la mayor sensibilidad de la Comisión en relación con las cuestiones recogidas en la Agenda de Lisboa en el contexto de la gestión de las ayudas estatales, así como los esfuerzos que se realizan para que las regiones menos desarrolladas de la Comunidad realicen progresos en relación con estos temas;

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 56

Apartado 23 bis (nuevo)

23 bis. Pide a la Comisión que examine la posibilidad de ampliar la práctica relativa a la descentralización de la aplicación de las normas de la UE en materia de política de competencia, recogida en el Reglamento (CE) n° 1/2003, al control de las ayudas estatales; reconoce, no obstante, que esta medida va más allá de la cooperación normal entre las autoridades nacionales responsables en materia de competencia y la Comisión y requiere un grado elevado de eficacia por parte del marco institucional,

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 57

Apartado 23 ter (nuevo)

23 ter. Recuerda la necesidad de velar por que el cumplimiento de los objetivos de la UE en materia de control climático, en combinación con las ayudas estatales en materia de medio ambiente, entre distintos Estados y sectores, sea compatible con los objetivos en materia de competencia; pide a la Comisión que aborde este asunto en la próxima revisión de la excepción por categorías de las ayudas estatales en materia de medio ambiente;

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 58

Apartado 23 quáter (nuevo)

23 quáter. Acoge con satisfacción los avances registrados en el contexto de la cooperación bilateral entre los principales socios de la UE, como los Estados Unidos, Canadá, Japón y Corea, incluido el diálogo sobre asuntos que preocupan a ambas partes, como medidas en caso de fusiones e investigaciones de los cárteles; considera que esta cooperación tiene una importancia fundamental para lograr una aplicación coherente de las decisiones sobre casos con repercusiones sobre las distintas partes;

Or. en

Enmienda presentada por Elisa Ferreira

Enmienda 59

Apartado 23 quinquies (nuevo)

23 quinquies. Acoge con satisfacción la cooperación de la Comisión con las autoridades chinas encaminada a la creación de un ente encargado de la competencia en este país; insta a la Comisión a que continúe con sus esfuerzos destinados a crear una cultura eficaz en materia de competencia en dicho país,

Or. en

Enmienda presentada por Gunnar Hökmark

Enmienda 60

Apartado 23 bis (nuevo)

23 bis. Subraya que los análisis de la Comisión sobre la situación de la competencia en el seno de distintos sectores en lo que se refiere a la compra de empresas deberían realizarse teniendo en cuenta la totalidad del mercado interior y no centrándose, en particular, en la situación de los mercados locales y nacionales;

Or. sv

Enmienda presentada por Sahra Wagenknecht

Enmienda 61

Apartado 24

suprimido

Or. de

Enmienda presentada por Jonathan Evans

Enmienda 62

Apartado 24 bis (nuevo)

24 bis. Pide a la Comisión y al Consejo que mejoren y orienten mejor sus esfuerzos conjuntos en materia de organización de la iniciativa relativa al Día de la Competencia de la UE para mostrar a los consumidores y ciudadanos europeos la importancia crucial que revise la política de competencia de la UE en lo que se refiere a la generación de crecimiento económico y la creación de empleo en toda la UE;

Or. en